

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLER D'OBRES PUBLICAS, URBANISME I TRANSPORTS
APROBACION DEFINITIVA POR RESOLUCION DE
FECHA 11 ENE. 2000 DEL
HBLE. SR. CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

MODIFICACION PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACION URBANA DE VALENCIA.
CAMPANAR

OCTUBRE 1999

DILIGENCIA.—El presente Documento fue aprobado provisionalmente
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de Septiembre de 1999
Valencia, 3 Noviembre 1999

El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

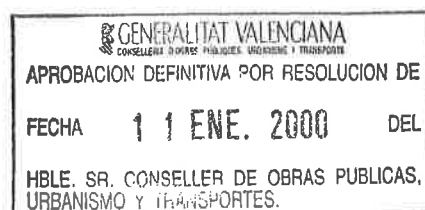
SERVICIO DE PLANEAMIENTO / OFICINA TECNICA DE PLANEAMIENTO

10 NOV 1999

INDICE:

- Memoria Justificativa
- Anexo Memoria - Acuerdo Municipal
- Planos de Información.
 1. Plano de Situación
 2. Plano de Estructura Urbana vigente (Hoja C-27)
- Planos de proyecto
 3. Plano de Estructura urbana propuesta (Hoja C-27)
 4. Plano de Replanteo y Alineaciones

Pág. 1



MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

GENERALITAT VALENCIANA		
CORRELLERIA D'OBRES PUBLICAS I TRANSPORTES		
APROBACION DEFINITIVA POR RESOLUCION DE		
FECHA	11 FNE. 2000	DEL
HBLE. SR. CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES		

1. Objeto.

Es objeto de este documento la modificación parcial de las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana vigente (DOGV 14-1-89) en orden a sustituir el uso dotacional previsto como zona verde (Plaza Maestro Arambul Sanz) por el igualmente dotacional pero destinado a uso educativo-cultural, con el fin de posibilitar la ampliación de las actuales instalaciones del Colegio Público Campanar, sito en la C/ Rascanya nº 1 y, simultaneamente, sustituir el uso dotacional previsto como educativo-cultural en la parcela así calificada recayente a la Avda. Maestro Rodrigo por el, igualmente dotacional público destinado a zona verde, con el fin de mantener el equilibrio y calidad de las dotaciones públicas en su conjunto previstas por el PGOU en el sector de referencia.

Todo ello, de conformidad con lo que al respecto dicta la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana (LRAU) de 15 de Noviembre de 1994, art. 55.4, puesto en relación a su vez con el 58 apartado 4 A), y en base al conjunto de actuaciones seguidas en los expedientes administrativos nº 231/98 de este Servicio de Planeamiento, así como en el expediente nº 373/98 del Servicio de Educación, a partir de la propuesta formulada por la Dirección General de Régimen Económico (Area de Infraestructuras) de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, de 28 de Noviembre de 1997 que, textualmente solicita:

1º. Que previos los informes y trámites oportunos, se proceda a la modificación puntual del PGOU de modo que se consiga la ampliación del actual Colegio Público Campanar.

2º. En caso de prosperar lo anterior y a la vista de los correspondientes informes del Servicio de Gestión Urbanística, se de traslado del expediente a la Delegación de Patrimonio, para que informe sobre la viabilidad de puesta a disposición de los terrenos de ampliación solicitados, con el fin de simultanear por/ nuestra parte la redacción del proyecto de construcción del centro y por otra la tramitación de modificación del Plan y la patrimonial correspondiente.

En consecuencia, la dotación escolar prevista en el Barrio de Campanar quedaría conformada de forma unitaria, permitiendo con la adición de los aproximadamente 3.000 m2 de suelo correspondientes a la zona verde que se sustituye, alcanzar una parcela de 7.600 m2 de cabida suficiente para la intervención a realizar (ampliación de las actuales

MEMORIA JUSTIFICATIVA

instalaciones del Colegio Público), sin que ello suponga merma alguna de los espacios previstos por el planeamiento, ya que al calificar la actual reserva educativo-cultural recayente a la calla Maestro Rodrigo como zona verde, no sólo se mantiene el equilibrio de dotaciones públicas sino que, incluso, se aumenta la superficie destinada a espacios libres que pasaría de los 3.000 m² citados, a 4.350 m², conformandose un pequeño parque-barrio que redundaría en beneficio del valor medioambiental del núcleo primitivo de Campanar, desde su perspectiva oeste.

2. Participación pública.

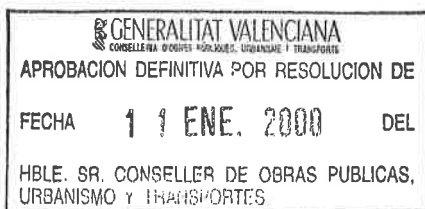
Sometido el documento al proceso de participación pública se formulan diversas alegaciones por diferentes colectivos vecinales y APAS, discrepantes entre si ya que los segundos defienden la ampliación y los primeros entienden que se les detrae un espacio libre de esparcimiento y recreo inmediato a sus viviendas.

Cuestión que, finalmente se resuelve adoptandose acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de Septiembre de 1999, en el sentido de aprobar provisionaomente la propuesta si bien supeditada a:

- Corregir la documentación en orden a que las calles perimetrales tengan un ancho mínimo de 6 mt, y
- Ajustar la ampliación del Colegio al diseño propuesto por la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, según planos aportados mediante escrito fechado el 17 de Mayo de 1999.

Valencia, Octubre de 1999

El Arquitecto Municipal



DILIGENCIA:—El presente Documento fue aprobado provisionalmente
 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de Septiembre de 1999
 Valencia, 3 Noviembre 1999

El Secretario General

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

SERVICIO DE PLANEAMIENTO / OFICINA TECNICA DE PLANEAMIENTO

10 NOV 1999



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Fecha: 13 de octubre de 1999.

Ref.: 231/98

Destinatario:

Servicio: PLANEAMIENTO

Sección: Administrativa

COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO

Negociado:

CIUDAD.-

ASUNTO: Comunicación aprobación provisional

Se adjuntan dos proyectos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1.999, adoptó el siguiente acuerdo:

"Previa declaración de urgencia, visto el Acuerdo Plenario de 24 de Julio de 1.998, por el que se dispuso someter a información pública el proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Valencia, para la ampliación del Colegio Público Campanar, promovido por la Dirección general de Régimen Económico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; vistos los escritos presentados por D^a. Concepción Paricio Gómez, D. José Ramón García Perales, D^a Teresa Chulia Sanfeliu, D. Javier Sanchis López y d. José F. Navarro Buensaposada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55, apartados 1º y 4º, 38 y siguientes, y Disposición Transitoria Novena, de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística; visto el informe favorable de la antes citada Dirección General, los informes del Servicio de Planificación Educativa de la Consellería, así como los informes del Servicio de Planeamiento; y con el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, adoptado en Sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de Mayo de 1.999, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Valencia, para la ampliación del Colegio Público Campanar, promovido por la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, con las correcciones necesarias en orden a que las calles perimetrales tengan un ancho mínimo de 6 metros y consecuentemente con lo anterior, desestimar las alegaciones formuladas por D. José Ramón García Perales, en nombre propio, D^a Teresa Chulia Sanfeliu, en nombre de los vecinos de las Calles adyacentes a la Plaza del Maestro Arambul Sanz, y por D. Javier Sanchis Lopez, Vicepresidente de la Asociación de Vecinos de Campanar, presentadas al Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. para ampliación del

1 0 NOV 1999

Colegio Público Campanar, por las razones que obran en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 1 de Febrero de 1.999.

SEGUNDO.- La ampliación del C.P. Campanar deberá ajustarse al diseño propuesto por la Dirección General de Régimen Económico de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, según planos aportados mediante escrito fechado el 17 de Mayo de 1.999.

TERCERO.- Asumir el compromiso en orden a la ejecución de la zona verde situada en la Avda. Maestro Rodrigo, Calle Maestro Bagant y Calle Manises, así como de la prevista por el P.G.O.U., situada en la Avda. Pío XII, Calle Godelleta y Calle Médico Vicente Torrent, iniciando con carácter inmediato los trámites que resulten necesarios a tal efecto.

CUARTO.- Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo para la emisión de informe, elevando finalmente el expediente al Honorable Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para la emisión del informe previsto en el art. 55.4 de la L.R.A.U., y la aprobación definitiva de la Modificación."

Lo que le comunico de conformidad con el apartado cuarto de dicho acuerdo.

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.